

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 5

ORGANISMO AUTÓNOMO

**Instituto Municipal para la
Formación y el Empleo**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SUS RETRIBUCIONES

LEGISLACIÓN APLICABLE AL ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTOS 2015

La finalidad del Anexo de Personal responde a las siguientes previsiones legales:

1.- El art. 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente al contenido del presupuesto general en su punto primero establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, los presupuestos de los organismos autónomos integrantes del general y dependientes de dicha entidad local. A su vez este artículo señala que las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente el carácter del organismo, a estos efectos, el artículo 1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, precisa su carácter administrativo.

2.- El artículo 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la entidad local, formado por el presidente de la entidad local, y al que habrá de unirse entre otra documentación el Anexo de Personal de la entidad local. También señala este último artículo en consonancia con el que artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990 “El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado entre otra documentación, la detallada en el apartado anterior”, es decir, conforme al art. 149.2 LRHL acompañado del mencionado Anexo de Personal del Organismo Autónomo.

Asimismo, siguiendo lo preceptuado en el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, elaborado por la Delegación de Economía, Hacienda y Personal, en lo que a gastos de personal se refiere, se aplican el conjunto de medidas contempladas en materia de personal y organización y de reducción de gastos de personal. Se aplica también, a efectos

económicos, lo relativo al punto tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2013, en materia de acuerdos relacionados con la aplicación del Plan de Ajuste Económico Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020.

El número de plazas contempladas en el Capítulo I del Presupuesto del Organismo concuerda con la Plantilla de personal del mismo, las cuales se encuentran dotadas presupuestariamente.

La valoración de las retribuciones de los puestos de trabajo se ha efectuado mediante la aplicación del catálogo de puestos de trabajo y de los niveles de complemento específico resultantes de la valoración de dichos puestos, contenidos en los anexos II (Catálogo de Puestos de Trabajo) y III (Complemento Específico Base) del convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con código de convenio 2901922, de aplicación al personal del I.M.F.E.

Para las categorías y puestos de trabajo del personal laboral se han tenido en cuenta las siguientes equivalencias correspondientes al siguiente catálogo de puestos de trabajo:

CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T. Ayto-Málaga
PUESTOS DE ESTRUCTURA			
<i>Jefe/a de Departamento</i>	<i>A (Subgrupo A₁ E.B.E.P.)</i>	26	4
<i>Jefe/a de Unidad</i>	<i>AB (Subgrupo A₁/A₂ E.B.E.P.)</i>	23	12
PUESTOS TIPO			
<i>Secretario/a de Dirección</i>	<i>D (Subgrupo C₂ E.B.E.P.)</i>	16	30
PUESTOS BASE			
<i>Técnico Superior (especialidades)</i>	<i>A (Subgrupo A₁ E.B.E.P.)</i>	22	28
<i>Técnico Medio (especialidades)</i>	<i>B (Subgrupo A₂ E.B.E.P.)</i>	20	35
<i>Técnico auxiliar (especialidades)</i>	<i>C (Subgrupo C₁ E.B.E.P.)</i>	16	47
<i>Oficial administrativo</i>	<i>C (Subgrupo C₁ E.B.E.P.)</i>	16	47
<i>Auxiliar administrativo</i>	<i>D (Subgrupo C₂ E.B.E.P.)</i>	15	52
<i>Oficial de oficio (especialidades)</i>	<i>D (Subgrupo C₂ E.B.E.P.)</i>	14	53
<i>Subalterno</i>	<i>E (Grupo profesional E.B.E.P.)</i>	13	57

ESTRUCTURA DEL ANEXO DE PERSONAL

1. Programas.

En este apartado se indica el importe al que asciende el presupuesto total del Capítulo I-Gastos de personal, distribuido en los Programas que a continuación se relacionan:

- 9209-** Órgano directivo
- 9209-** Plantilla I.M.F.E.: Servicios Generales: Personal laboral y estructura orgánica.
- 2411-** Programas de Promoción de Empleo.
 - Proyecto de Empleo: “BOREAL” financiado por el Fondo Social Europeo mediante el eje 2 del programa operativo “Adaptabilidad y Empleo”.
 - Málaga Crece.
 - Punto de Información sobre financiación empresarial.
 - Málaga-Empleo 2.0.
 - Forma-T.
 - Colabora.
 - Fomento de la Actividad Emprendedora en proyectos de formación y empleo .
 - Servicio Joven de Empleo.
- 3267-** Otros proyectos de Formación y Empleo.
- 3267-** Formación Laboral.
- 3267-** Formación Incentivada.

DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2015

(CAPÍTULO I PERSONAL)

El presupuesto total del **Capítulo I** -Gastos de personal- asciende a un total de 1.187.479,00 €, frente a los contemplados en el presupuesto del año 2014 (4.102.813,00 €), distribuidos en los programas relacionados en el apartado anterior.

Comparado con el total presupuestado en ejercicios anteriores, se ha producido un decremento de un 71,06% por un importe de 2.915.334,00 € (frente al incremento de un 133,82% reflejado en el presupuesto 2014, con un incremento de 2.348.087,00 €).

Para aquellos programas que fueron objeto del oportuno expediente de retención de crédito y no disponibilidad de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, se contempla en este presupuesto un importe total de 35.808,66 € equivalente al 24,04% del importe total retenido en virtud de expediente de no disponibilidad que ascendía a un importe total de 148.955,22 €, reflejándose así las previsiones establecidas en la disposición adicional décima del proyecto de Ley de los PGE 2015 que establece la devolución del 24,04% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 (44 días de los 183 días trabajados desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre -periodo de devengo de la paga extraordinaria de diciembre-). Los 44 días que se devuelven se corresponden con el período trabajado hasta el 14 de julio fecha de publicación del RDL 20/2012. Los programas en los que se recoge, dicha previsión, en el presente presupuesto, son los siguientes: 9.2.0.9. Órgano Directivo-Gerencia (1.271,00 €), Servicios Generales-Plantilla I.M.F.E. (7.176,69 €), 2.4.1.1. BOREAL (5.861,97 €) y 3.2.6.7. Otros proyectos de Formación y Empleo (21.499,00 €).

En este sentido, la masa salarial del personal laboral, no ha experimentado incremento respecto a la del 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta sobre todo, que se exceptúan de la misma, en todo caso y entre otras, las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador y las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos (y por ende, las indemnizaciones por fin de contrato temporal o de duración determinada); si bien, a nivel de programa, los costes de personal si reflejan un aumento en los importes, se mantienen por igual cuantía que para el ejercicio anterior, sin registrar más variación que las previsiones de trienios devengados por el personal que por error no fueron reflejadas en el presupuesto del ejercicio anterior (y además, se han dotado las cuantías

correspondientes a los mayores importes a satisfacer al personal con objeto de próximos vencimientos de trienios), actualización de cotizaciones sociales para aquellas bases de cotización a las que les es de aplicación el tope máximo de cotización anual, la previsión de la disposición adicional décima del proyecto de Ley de los PGE 2015 que establece la devolución del 24,04% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y el abono de las indemnizaciones por fin de contrato previstas en la normativa vigente.

Las retribuciones no han experimentado subida ni disminución respecto a las que le corresponden percibir, exceptuando la ya mencionada devolución de la parte proporcional de la paga extraordinaria retenida en 2012 en virtud de acuerdo de no disposición y que será devuelta en 2015 previos los trámites legales oportunos, sin que esta pueda ser entendida salvo un mejor entender o parecer fundado en derecho como un aumento de sus retribuciones.

Desglosando dichos gastos de personal del presupuesto en función de los agentes financiadores, se aprecia que el presupuesto es de total aportación municipal (en el presupuesto 2014 la aportación municipal suponía un 34,16%) y ésta ha disminuido un 15,26% (frente al aumento experimentado en el 2014 de un 9,26%), no existiendo financiación externa (frente al aumento de un 472,14% que experimentó en el presupuesto 2014). Debido a que los datos totales reflejan los agentes financiadores internos y externos (subvenciones) que junto con el I.M.F.E. financiarán los gastos relacionados con los objetivos de dichos proyectos y programas, el presupuesto ha disminuido considerablemente debido a la no ejecución de los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y de otros proyectos europeos que, en ejercicios anteriores, contemplaban una financiación externa significativa.

A continuación se detallan dichos incrementos y decrementos para los períodos de comparación 2015 y 2014:

	TOTALES 2015	TOTALES 2014	VARIACIÓN 2015/14	% VARIACIÓN 2015/14
GASTOS DE PERSONAL	1.187.479,00	4.102.813,00	-2.915.334,00	-71,06%
Financiación:				
APORTACIÓN MUNICIPAL	1.187.479,00	1.401.346,90	-213.867,90	-15,26%
Aportación UE-SAE-FEDER/A	0,00	2.701.466,10	-2.701.466,10	-100,00%
TOTAL	1.187.479,00	4.102.813,00	-2.915.334,00	-71,06%

Anexo Personal Presupuestos I.M.F.E. 2015

El desglose de gastos de personal del presupuesto según el agente financiador, muestra que la aportación municipal supone el 100% (frente al 34,16 % en el presupuesto 2014) del total presupuesto, sin que se contemplen agentes financiadores externos (frente al 65,84 % en el presupuesto 2014).

FINANCIACIÓN POR PROGRAMAS	TOTAL 2015	TOTAL 2014
APORTACIÓN MUNICIPAL	1.187.479,00	1.401.346,90
S.A.E.		2.333.546,00
F.S.E.		367.920,10
TOTAL	1.187.479,00	4.102.813,00

% FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR S/TOTAL PRESUPUESTO	
PPTO.2015	PPTO.2014
100,00	34,16
0,00	65,84

Destaca, de forma especial, la desaparición del presupuesto asignado a la ejecución de los distintos proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo durante todo el año 2015, debido a la ausencia de resolución concesoria de las distintas subvenciones, no contemplándose dotación económica en concepto de aportación municipal, ni las correspondientes transferencias de subvenciones recibidas por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para dicho fin.

El único programa, de los contemplados, que una vez recibida resolución concesoria de reparto de remanentes, estará sujeto a financiación externa es el Proyecto BOREAL; no obstante, al cierre del presupuesto y de este anexo, sólo se contempla la devolución del 24,04% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 (5.861,97 €) y los créditos necesarios para cubrir la parte correspondiente a la aportación municipal al proyecto (13.799,03 €) en previsión de que el presupuesto elegible del programa se vea incrementado por el reparto de los

remanentes finales de la subvención por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo previsto en el Convenio Colectivo de aplicación de aplicación al personal del I.M.F.E. por acuerdo del Consejo Rector del mencionado Organismo Autónomo adscrito al Ayuntamiento de Málaga, en este presupuesto se han contemplado las previsiones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Para el Director-Gerente, se mantiene la retribución íntegra a percibir, 74.000,00 €/anuales, a partir del 1 de julio de 2011, en virtud de lo establecido por Decreto de fecha 5 de julio del 2011, tras sucesivas disminuciones y congelaciones salariales de ejercicios anteriores, entre las que destaca el Decreto de fecha 1 de junio de 2010 y la aplicación de las medidas aprobadas por el Real Decreto Ley 8/2010, por la que se adoptaban medidas extraordinarias de reducción del déficit público y en lo que a los gastos de personal se refiere, teniendo en cuenta las recomendaciones tanto de la F.E.M.P. como de la F.A.M.P. de conformidad con la instrucción de recortes salariales a aplicar a los empleados que tengan contrato de alta dirección en los entes instrumentales del Ayuntamiento. A los 74.000,00 € anuales se le suma la previsión de la disposición adicional décima del proyecto de Ley de los PGE 2015 que establece la devolución del 24,04% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 (1.271,00 €). Las retribuciones del Director-Gerente no han experimentado subida ni disminución respecto a las que le corresponden percibir, exceptuando la ya mencionada devolución de la parte proporcional de la paga extraordinaria retenida en 2012 en virtud de acuerdo de no disposición y que será devuelta en 2015 previos los trámites legales oportunos, sin que esta pueda ser entendida salvo un mejor entender o parecer fundado en derecho como un aumento de sus retribuciones.

Por último, el detalle de la dotación presupuestaria de los gastos de personal del capítulo I es el siguiente:

PRESUPUESTO

CAPITULO I					
PARTIDA	GASTOS DE PERSONAL:	TOTAL (€)- 2015	TOTAL (€)- 2014	VARIACIÓN 2015/2014	% VARIACIÓN 2015/2014
101.00	Retribuciones básicas del personal directivo	75.271,00	74.000,00	1.271,00	1,72%
130.00	Retribuciones básicas (personal laboral fijo)	233.668,00	227.217,00	6.451,00	2,84%
130.02	Otras rem. (personal laboral fijo)	241.811,00	235.136,00	6.675,00	2,84%
131.00	Remuneraciones personal laboral temporal	329.730,00	2.822.341,00	-2.492.611,00	-88,32%
150.00	Productividad	31.350,00	20.603,00	10.747,00	52,16%
160.00	Seguridad Social	254.455,00	701.451,00	-446.996,00	-63,72%
161.00	Prestaciones sanitarias				
162.00	Formación y perfeccionamiento del personal				
162.02	Transporte personal	6.921,00	7.792,00	-871,00	-11,18%
162.05	Seguros	11.585,00	11.585,00		
162.06	Ayuda Escolar	2.688,00	2.688,00		
		1.187.479,00	4.102.813,00	-2.915.334,00	-71,06%

El desglose por partidas presupuestarias es el siguiente:

CAPITULO I		
GASTOS DE PERSONAL		
10100	Retrib. básica personal directivo	75.271,00
13000	Retrib. básica personal laboral fijo	233.668,00
13002	Otras remun. personal laboral fijo	241.811,00
13100	Personal laboral temporal	329.730,00
15000	Productividad	31.350,00
16000	Seguridad Social	254.455,00
16100	Prestaciones Sanitarias	0,00
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00
16202	Transporte personal	6.921,00
16205	Seguros	11.585,00
16206	Ayuda escolar	2.688,00
	Total	1.187.479,00

En cuanto a la normativa de aplicación, se han tenido en cuenta las siguientes:

- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. En aplicación de la Instrucción de Servicio Interna nº 3/2012 dictada por el Ayuntamiento de Málaga, que desarrolla la Disposición Adicional Septuagésima primera de La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 se establece que la jornada general del trabajo en el Sector Público, no podrá ser inferior a 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. En aplicación de lo anterior, en anteriores presupuestos se reflejó el recalcule de las retribuciones a razón de la proporcionalidad del número de horas de trabajo sobre el total de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual de los contratos a tiempo parcial. Esta medida

afecta a los proyectos BOREAL y Formación extra-incentivada 2014, Servicio Joven de Empleo.

- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

En este sentido, se hace constar que en el Anexo de personal de los presupuestos del Organismo Autónomo para 2015 habrá de unirse al expediente del Presupuesto General, para el ejercicio en cuestión, siendo el mismo acorde a lo establecido en el Plan de ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 aprobado por el Pleno municipal el 27 de septiembre de 2012 y al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2013, en lo relativo al punto tercero del mismo, en materia de acuerdos relacionados con la aplicación del Plan de Ajuste Económico Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020.

Por programa destacar las siguientes aproximaciones que vienen detalladas cuantitativamente en el anexo comparativa 2015/2014.

(PROGRAMA 9.2.0.9)

Por comparación de lo presupuestado en este programa 9209 en los ejercicios 2015-2014, se producen variaciones en importes pero no en el número de efectivos o en el ámbito temporal contemplado. A nivel de programa, los costes de personal si bien reflejan un aumento en los importes, se mantienen por igual cuantía que para el ejercicio anterior, sin registrar más variación que la previsión de los trienios devengados por el personal (que no fue reflejado en el presupuesto 2014), actualización de cotizaciones sociales para aquellas bases de cotización a las que les es de aplicación el tope máximo de cotización anual y la previsión de la disposición adicional décima del proyecto de Ley de los PGE 2015 que establece la devolución del 24,04% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

En el presupuesto 2015, al igual que para el 2014, se ha contemplado de manera separada el programa 9.2.0.9. para Dirección y Administración (Personal

Directivo: Director-Gerente) y para Servicios Generales (Plantilla I.M.F.E.). Los costes de personal del presente programa son de total aportación municipal.

ÓRGANO DIRECTIVO (GERENCIA)
(PROGRAMA 9.2.0.9.)

De conformidad con la estructura organizativa aprobada para el I.M.F.E., se ha contemplado presupuestariamente el puesto de trabajo del Director-Gerente, durante 12 meses. Se mantiene la congelación salarial del coste de personal respecto a lo contemplado en ejercicios anteriores. Los costes de personal del presente programa son de total aportación municipal.

Para el ejercicio 2015 en la partida 10100 Retribuciones de básicas del personal directivo correspondiente al proyecto de presupuestos de este organismo se ha contemplado la cantidad de 75.271,00€, de los cuales 74.000 € corresponden a las retribuciones ordinarias y pagas extras para el ejercicio 2015, y 1.271,00 € que corresponden a la devolución del 24,04 % de la paga extra de navidad del año 2012 sobre la que en su día se acordó su no disponibilidad.

De lo expuesto en los dos apartados anteriores se deduce que las retribuciones no han experimentado subida ni disminución respecto a las que le corresponden percibir según la última información notificada a este Organismo, exceptuando la ya mencionada devolución de la parte proporcional de la paga extra retenida en 2012 en virtud de acuerdo de no disposición y que será devuelta en 2015 previos los trámites legales que les sean oportunos, sin que esta pueda ser entendida salvo un mejor entender o parecer fundado en derecho como un aumento de sus retribuciones.

SERVICIOS GENERALES (PLANTILLA I.M.F.E.)
(PROGRAMA 9.2.0.9.)

En el presupuesto 2015, al igual que para el 2014, de conformidad con la estructura organizativa aprobada para el I.M.F.E., se han contemplado



presupuestariamente los siguientes puestos de trabajo para el personal laboral y estructura orgánica:

	Nº Puestos de Trabajo	Nº MESES
DEPARTAMENTO RÉGIMEN INTERIOR	8	
Jefe de Unidad	2	12
Técnico de Grado Medio	2	12
Auxiliar Administrativo	3	12
Ordenanza	1	12
DEPARTAMENTO FORMACIÓN Y EMPLEO	6	
Jefe de Departamento	1	12
Técnico de Grado Superior	1	12
Técnico de Grado Medio	4	12
	14	

Los costes de personal, se mantienen por igual importe que para el ejercicio anterior, sin registrar más variación que la previsión de los trienios devengados por el personal (que no fue reflejado en el presupuesto 2014), actualización de cotizaciones sociales para aquellas bases de cotización a las que les es de aplicación el tope máximo de cotización anual y la previsión de la disposición adicional décima del proyecto de Ley de los PGE 2015 que establece la devolución del 24,04% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 (44 días de los 183 días trabajados desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre -periodo de devengo de la paga extraordinaria de diciembre-). Los 44 días que se devuelven se corresponden con el período trabajado hasta el 14 de julio fecha de publicación del RDL 20/2012.

No se producen variaciones de personal en cuanto al número de efectivos o ámbito temporal contemplado. Al igual que en el presupuesto 2014, no se contempla importe alguno en concepto de prestaciones sanitarias (partida 161.00) y en lo que a formación y perfeccionamiento del personal se refiere (partida 162.00), los seguros de vida e incapacidad se mantienen con el mismo importe que en el presupuesto 2014 (partida presupuestaria 162.05), al igual que la dotación económica con destino al pago de la ayuda escolar (partida 162.06). Los costes de personal del presente programa son de total aportación municipal.

PROMOCIÓN DE EMPLEO

(PROGRAMA 2.4.1.1.)

Este programa a su vez se divide en los siguientes:



- Proyecto "BOREAL" línea de financiación del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo del Fondo Social Europeo.
- Málaga Crece.
- Punto de Información sobre financiación empresarial.
- Málaga-Empleo 2.0.
- Forma-T.
- Colabora.
- Fomento de la Actividad Emprendedora en proyectos de formación y empleo.
- Servicio Joven de Empleo.

Cada uno de estos programas, al igual que en el presupuesto anterior, contempla la dotación de un técnico de grado medio a jornada completa durante 12 meses, a excepción del proyecto BOREAL que sólo contempla la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público y el importe de 13.799,03 € en concepto de incorporación de un remanente del proyecto.

PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL 2015

(PROGRAMA 3.2.6.7.)

■ FORMACIÓN LABORAL.- No experimenta variación alguna en importe, límite temporal o número de efectivos. Los costes de personal del presente programa son de total aportación municipal.

PROGRAMA DE FORMACIÓN INCENTIVADA 2015

(PROGRAMA 3.2.6.7.)

■ FORMACIÓN INCENTIVADA.- No experimenta variación alguna en importe, límite temporal o número de efectivos. Los costes de personal del presente programa son de total aportación municipal.

PROGRAMA OTROS PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

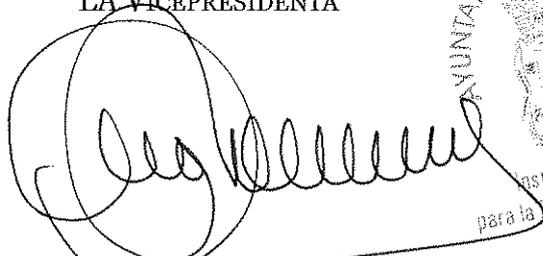
(PROGRAMA 3.2.6.7.)

■ OTROS PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.- Sólo recoge el importe correspondiente a la previsión de abono establecida en la disposición adicional décima del proyecto de Ley de los PGE 2015 que establece la devolución del 24,04% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 (44 días de los 183 días trabajados desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre -periodo de devengo de la paga extraordinaria de diciembre-). Los 44 días que se devuelven se corresponden con el período trabajado hasta el 14 de julio fecha de publicación del RDL 20/2012 para aquellos programas y trabajador/as que fueron objeto del expediente de no disponibilidad y retención y que en este presupuesto 2015 no han sido reflejados de manera individualizada.

V.º B.º

Málaga, a 3 de noviembre de 2014.

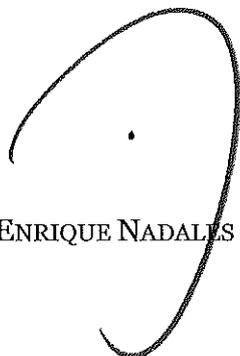
LA VICEPRESIDENTA



FDO.: ANA NAVARRO LUNA



EL DIRECTOR – GERENTE,



FDO.: ENRIQUE NADALÉS RODRÍGUEZ



Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

ANEXO I-I: DETALLE DE DATOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO 2015.

Financiación por programas	GERENCIA	IMFE	FORMACIÓN LABORAL	ORIENTACIÓN LABORAL I 2014	MÁLAGA CRECE	PTO.INFORMACIÓN EMPRESARIAL	MÁLAGA EMPLEO 2.0	FORMA -T
PROGRAMA 2015	9.2.0.9	9.2.0.9	3.2.6.7	2.4.1.1	2.4.1.1	2.4.1.1	2.4.1.1	2.4.1.1
PRESUPUESTO 2015	89.127,00	664.237,00	44.938,00		47.573,00	47.525,00	48.784,00	48.718,00
PRESUPUESTO 2014	86.442,00	625.465,00	42.128,00	188.799,00	42.128,00	42.128,00	42.128,00	42.128,00
VARIACIÓN 2015/14	2.685,00	38.772,00	2.810,00	-188.799,00	5.445,00	5.397,00	6.656,00	6.590,00
% VARIACIÓN 2015/14	3,11%	6,20%	6,67%	-100,00%	12,92%	12,81%	15,80%	15,64%
Aportación Municipal 2015	89.127,00	664.237,00	44.938,00		47.573,00	47.525,00	48.784,00	48.718,00
Aportación Municipal 2014	86.442,00	625.465,00	42.128,00	188.799,00	42.128,00	42.128,00	42.128,00	42.128,00
VARIACIÓN 2015/14	2.685,00	38.772,00	2.810,00	-188.799,00	5.445,00	5.397,00	6.656,00	6.590,00
% VARIACIÓN 2015/14	3,11%	6,20%	6,67%	-100,00%	12,92%	12,81%	15,80%	15,64%
Aportación U.E.-SAE-FEDER/A 2015								
Aportación U.E.-SAE-FEDER/A 2014								
VARIACIÓN 2015/14								
% VARIACIÓN 2015/14								
Aportaciones s/Total Presupuesto 2015	100,00	100,00	100,00		100,00	100,00	100,00	100,00
Aportaciones s/Total Presupuesto 2014	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Aportación U.E.-SAE-FEDER/A 2015								



ANEXO I-II: DETALLE DE DATOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO 2015.

Financiación por programas	COLABORA	FORMACIÓN INCENTIVADA	P.O.A.E. (BOREAL)	WEB DE EMPLEO 2014	FOMENTO ACTIVIDAD EMPRENDEDORA PROYECTOS F.Y.E.	SERVICIO JOVEN DE EMPLEO	E.T.S.HARDWARE EN LAS TIC	T.E.A.P. DEPENDIENTES IV
PROGRAMA 2015	2.4.1.1	3.2.6.7	2.4.1.1	2.4.1.1	2.4.1.1	2.4.1.1	2.4.1.2	2.4.1.2
PRESUPUESTO 2015	47.598,00	29.628,00	19.661,00		47.261,00	30.930,00		
PRESUPUESTO 2014	42.128,00	28.702,00	459.921,00	7.010,00	42.128,00	28.702,00	275.248,00	352.673,00
VARIACIÓN 2015/14	5.470,00	926,00	-440.260,00	-7.010,00	5.133,00	2.228,00	-275.248,00	-352.673,00
% VARIACIÓN 2015/14	12,98%	3,23%	-95,73%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Aportación Municipal 2015	47.598,00	29.628,00	19.661,00		47.261,00	30.930,00		
Aportación Municipal 2014	42.128,00	28.702,00	92.000,90	7.010,00	42.128,00	28.702,00	10.333,00	4.232,00
VARIACIÓN 2015/14	5.470,00	926,00	-72.339,90	-7.010,00	5.133,00	2.228,00	-10.333,00	-4.232,00
% VARIACIÓN 2015/14	12,98%	3,23%	-78,63%	-100,00%	12,18%	7,76%	-100,00%	-100,00%
Aportación U.E.-SAE-FEDER/A 2015								
Aportación U.E.-SAE-FEDER/A 2014			367.920,10				264.915,00	348.441,00
VARIACIÓN 2015/14			-367.920,10				-264.915,00	-348.441,00
% VARIACIÓN 2015/14			-100,00%				-100,00%	-100,00%
Aportaciones s/Total Presupuesto 2015	100,00	100,00	100,00		100,00	100,00		
Aportaciones s/Total Presupuesto 2014	100,00	100,00	20,00	100,00	100,00	100,00	3,75	1,20
Aportación U.E.-SAE-FEDER/A 2015								



ANEXO I-III: DETALLE DE DATOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO 2015.

Financiación por programas	T.E.DEPENDIENTES PALMA-PALMILLA	T.E.SERIGRAFÍA Y DISEÑO	E.T.ANTONIO RAMOS II	E.T.CERRO VALLEJO	E.T.BIODIVERSIDAD Y URBANISMO	E.T.ESPACIOS URBANOS	OTROS PROYECTOS E.T./T.E.	OTROS PROYECTOS DE FORMACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
PROGRAMA 2015	2.4.1.2	2.4.1.2	2.4.1.2	2.4.1.2	2.4.1.2	2.4.1.2	2.4.1.2	3.2.6.7	
PRESUPUESTO 2015								21.499,00	1.187.479,00
PRESUPUESTO 2014	82.231,00	156.461,00	336.261,00	471.960,00	351.630,00	351.630,00	4.782,00		4.102.813,00
VARIACIÓN 2015/14	-82.231,00	-156.461,00	-336.261,00	-471.960,00	-351.630,00	-351.630,00	-4.782,00	21.499,00	-2.915.334,00
% VARIACIÓN 2015/14	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	-100,00%	100,00%	-71,06%

Aportación Municipal 2015								21.499,00	1.187.479,00
Aportación Municipal 2014			9.211,00	10.178,00	5.297,00	5.297,00	4.782,00		1.401.346,90
VARIACIÓN 2015/14			-9.211,00	-10.178,00	-5.297,00	-5.297,00	-4.782,00	21.499,00	-213.667,90
% VARIACIÓN 2015/14			-100,00%	-100,00%	-100,00%	-100,00%	-100,00%	100,00%	-15,26%

Aportación U.E.-SAE-FEDER/A 2015									
Aportación U.E.-SAE-FEDER/A 2014	82.231,00	156.461,00	327.050,00	461.782,00	346.333,00	346.333,00			2.701.466,10
VARIACIÓN 2015/14	-82.231,00	-156.461,00	-327.050,00	-461.782,00	-346.333,00	-346.333,00			-2.701.466,10
% VARIACIÓN 2015/14	-100,00%	-100,00%	-100,00%	-100,00%	-100,00%	-100,00%			-100,00%

Aportaciones s/Total Presupuesto 2015								100,00	
Aportaciones s/Total Presupuesto 2014			2,74	2,16	1,51	1,51	100,00		
Aportación U.E.-SAE-FEDER/A 2015									